

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: EDGAR HERNANDO ACEVEDO HERNANDEZ
Demandado: ADRIANA ARANGO POSADA
500013110002-2018-00215-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de marzo de 2021. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo dispuesto por el núm. 2º del art. 509 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 ibídem, se le dará aprobación al trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges EDGAR HERNANDO ACEVEDO HERNANDEZ y ADRIANA ARANGO POSADA.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada por EDGAR HERNANDO ACEVEDO HERNANDEZ y ADRIANA ARANGO POSADA.

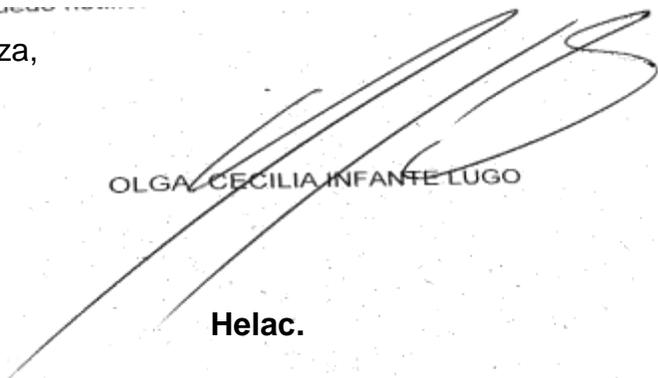
SEGUNDO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría 2 de esta ciudad.

TERCERO: Inscribese la partición y este fallo en el folio de la matrícula inmobiliaria respectiva. Ofíciase.

CUARTO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de protocolización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e01234b8dd37379c42d0710b18093835f8e8b0c46273a6993db65ebd77ba8
ee7**

Documento generado en 02/08/2021 01:40:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>